El Sol de Toluca

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Ordenan cambio en la selección de consejerías

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

Solicitaron al IEEM modificar las entrevistas para los consejeros electorales, así como cambiar uno de los requisitos para ser vocal

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) modificar dos aspectos de las convocatorias para seleccionar a quienes integrarán sus órganos desconcentrados durante el proceso electoral 2026-2027: las entrevistas para aspirantes a consejerías y uno de los requisitos para ocupar vocalías distritales y municipales.

En el caso de las consejerías, el Tribunal determinó que el procedimiento aprobado por el IEEM debe incorporar entrevistas con interacción en tiempo real, ya que el formato de un cuestionario escrito, contestado durante la misma sesión del examen de conocimientos, no permite el intercambio entre quien entrevista y la persona aspirante.

La resolución derivó de las impugnaciones presentadas por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), mediante el recurso de apelación 16/2026, y por Javier Juan Olivares, aspirante a una consejería, a través del juicio de la ciudadanía local 234/2026.

El TEEM consideró que el examen de conocimientos a distancia es válido, pues ninguna disposición establece que deba aplicarse presencial. También confirmó la posibilidad de realizar una insaculación electrónica para la designación, debido a que el sorteo se efectúa entre personas cuya idoneidad ya fue evaluada y no sustituye la facultad del Consejo General del IEEM para nombrar a las consejerías.

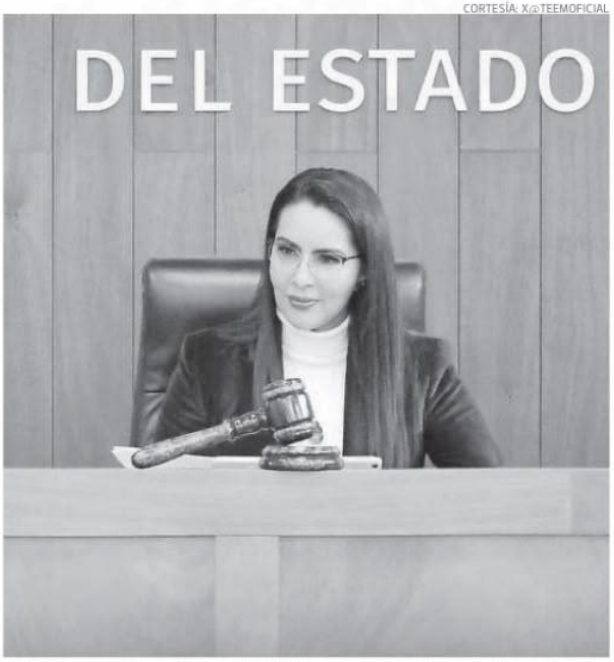
Sin embargo, determinó que la entrevista escrita debe complementarse con una modalidad que permita la interacción en tiempo real, ya sea de manera presencial o a distancia.

El Instituto tendrá que definir a qué universo de aspirantes se aplicará esta etapa, cuánto durará, bajo qué modalidad se realizará y qué valor tendrá en la calificación final. Estos ajustes deberán hacerse sin modificar el calendario previsto para que las designaciones se realicen durante diciembre.

En otro asunto, el TEEM también ordenó modificar la convocatoria para seleccionar vocales de las juntas distritales y municipales del IEEM, luego de que dos ciudadanas impugnaron los requisitos establecidos por el Instituto.

Los juicios de la ciudadanía local 224/2026 y 227/2026 fueron acumulados para su resolución. Entre los puntos controvertidos estaban la edad mínima de 25 años y la restricción para quienes se hubieran

CORTESÍA: X@TEEMOFICIAL



Ordenaron modificar el acuerdo del IEEM para que prevalezca lo dispuesto en la legislación electoral y no una condición distinta establecida en la convocatoria

Las vocalías distritales y municipales son las que se encargadan de organizar y coordinar los trabajos de los órganos desconcentrados del IEEM en cada distrito y municipio

desempeñado como servidores públicos durante los cuatro años anteriores a la designación.

Sobre la edad, el Tribunal determinó mantener el requisito de tener al menos 25 años, al considerar que resulta adecuado para acreditar perfil profesional y no constituye una medida discriminatoria.

En cambio, respecto a la restricción relacionada con los antecedentes en el servicio público, consideró que la convocatoria no coincidía con lo establecido en el artículo 178, fracción II, del Código Electoral del Estado de México.

Es por ello que ordenó modificar el acuerdo del IEEM para que prevalezca lo dispuesto en la legislación electoral y no una condición distinta establecida en la convocatoria.

Ambas decisiones están relacionadas con la integración de los órganos electorales que participarán en la organización de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos de 2027.